

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-002911/2023  
a la Comisión**

Artículo 138 del Reglamento interno

**Sira Rego** (The Left)

Asunto: Posible discriminación a familias monoparentales en las becas de comedor en la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid ha comenzado a denegar las becas de comedor a familias monoparentales, exigiendo documentos que acrediten relaciones paternofiliales en los que aparezcan dos progenitores<sup>1</sup>. En el caso de estas familias, la Administración solicita documentos que no tienen o que ni siquiera existen.

En la norma de las becas se hace una interpretación muy restrictiva de la monoparentalidad<sup>2</sup>, pues solo se recogen dos supuestos: que exista o haya existido matrimonio (solicitando certificado de fallecimiento o sentencia judicial de separación legal) o que no haya existido matrimonio, donde solicitan prácticamente lo mismo.

Este tipo de interpretación podría ser contraria a la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, en concreto a una vulneración del capítulo III sobre igualdad (artículos 20 y 21) y a la Directiva 1158/2029. Y teniendo en cuenta que la Red Europea de Lucha contra la Pobreza sitúa a las familias monoparentales como familias con mayor riesgo de exclusión<sup>3</sup>:

1. ¿Considera la Comisión que estas becas podrían estar vulnerando la legislación europea?
2. ¿Qué medidas tiene previsto impulsar la Comisión en apoyo a las familias monoparentales?
3. ¿Se pondrá en contacto con las autoridades de la Comunidad de Madrid para solicitar una revisión de esta legislación?

Presentación: 3.10.2023

---

<sup>1</sup> <https://elpais.com/espana/madrid/2023-10-03/la-comunidad-de-madrid-deniega-la-beca-comedor-a-madres-solteras-por-no-constar-el-padre-en-el-libro-de-familia.html>

<sup>2</sup> <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/becas-comedor-escolar>

<sup>3</sup> <https://www.eapn.es/estadodepobreza/>